Areguá, 07 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1357 /19 – (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 364.954.-

VISTO: El Memorándum N° 462 de fecha 06/06/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su titular, Lic. Carlos Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se **solicitó dar trámite al Memorándum 231** de la **Dirección de Contrataciones** de fecha 06/06/19, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Por este medio me dirijo a Usted a los efectos de **remitirle informe de Evaluación técnica y económica del llamado** identificado **"Servicio de Consultoría Jurídica y Administrativa para la Gobernación del Departamento Central" ID N° 364.954**, a los efectos de **solicitar resolución de adjudicación**, se remite en medio magnético cuadro de precio."*.----------

Que, por medio de la **Resolución Nº 1130** de fecha 23/04/19 la Institución **aprobó el Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 *"Servicio de consultoría jurídica y administrativa para la Gobernación del Departamento Central"* identificado como **ID N° 364.954** y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

Que, conforme al **Acta de Apertura de Evaluación Técnica** de fecha 20/05/19 se presentó el oferente **Jorge Augusto Zárate Leiva** con **RUC 1744334-2**.----------

Que, el **Comité de Evaluación** emitió su **Informe de Evaluación Técnica** en virtud del cual se manifiesta, a foja 4 del referido informe, cuanto sigue: *"**El Oferente Jorge Augusto Zárate Leiva, cumple con los Criterios de Evaluación para la ponderación de puntos**. Se realiza la verificación de las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta de Jorge Augusto Zárate Leiva y se aprueba la calificación otorgada al oferente. **El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas** conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la vez se **solicita a la Dirección de Contrataciones, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Oferta Económica, quedando la misma para las 09:00 horas, del día 29 de mayo de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones**."*.----------

Que, conforme al **Acta de Apertura de Sobre Oferta Económica** de fecha 30/05/19 se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma **Jorge Augusto Zárate Leiva** con RUC 1744334-2, cuyo monto es **Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)**.----------

Que, al respecto, el **Comité de Evaluación** emitió su **Informe de Evaluación Económica** a través del cual se expresa, a foja 3 del referido informe, cuanto sigue: *"**El Jorge Augusto Zárate Leiva, cumple con la presentación de los documentos requeridos para la oferta técnica y económica** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los Miembros del Comité de Evaluación verifica que el monto de la oferta presentada por el Abog. Jorge Augusto Zárate Leiva, se encuentra dentro de lo estimado. La oferta presentada se encuentra dentro del tope de Presupuesto Fijo establecido por la Convocante. Por lo que, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:*

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	80101507-002	Consultoría financiera y administrativa	Unidad	1	500.000.000	500.000.000
PRECIO TOTAL					500.000.000	

***Oferente: Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva, por un monto total de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones),** incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, a las 13:30 hs..."*.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 07 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1357/19 – (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 364.954.-

Que, el **Art. 28** de la **Ley Nº 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.".*----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/19** *"Servicio de consultoría jurídica y administrativa para la Gobernación del Departamento Central"* identificado como **ID N° 364.954**, a la firma oferente **Jorge Augusto Zárate Leiva** con **RUC 1744334-2**, por la suma total de **Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) IVA incluido**, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** la elaboración del Contrato correspondiente y respectivo, contemplando los detalles contenidos en el Art. 1° de la presente Resolución para su oportuna suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** que imprima los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador